

Bogotá, D.C. 05 de julio 2023

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Supervisor (a)
CLAUDIA PATRICIA MIRANDA CAMACHO

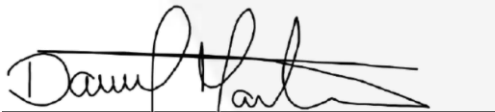
ASUNTO: Solicitud de prórroga orden 111775

Respetados señores de antemano queremos agradecerles por habernos brindado la oportunidad y confianza de suministrar los elementos requeridos en su orden de compra, sin embargo y teniendo en cuenta que hemos presentado algunas demoras en la entrega del producto por parte del fabricante, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el día 14 de julio de 2023

Descripción	Cant.
CABINA AMPLIFICADA DE AUDIO DE 15" B & L 200W BL WA-N113	8.0
07/22/2023	

Es de aclarar que, si estos productos están disponibles antes de la fecha requerida, inmediatamente se coordinara la entrega de estos.

A la espera de sus importantes comentarios



DANIEL MONTES NARANJO
Representante Legal
FERRICENTROS SAS

Fecha de Solicitud: 6 de julio de 2023		Área de Origen: Área Gestión de Desarrollo Administrativo Y Financiera de Teusaquillo.
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 276- 2023 OC 111775	Fecha de Suscripción: 22 de junio de 2023	Tipo de Contrato: Compraventa
Plazo Inicial: 10 días	Fecha de Inicio: 22 de junio de 2023	Fecha de Terminación Inicial: 7 de julio de 2023
Contratista: FERRICENTROS SAS		
Apoyo a la Supervisión: CLAUDIA PATRICIA MIRANDA CAMACHO		Valor Inicial: \$ 12.719.200
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 5 días hábiles Fecha Terminación Final: 14 de julio de 2023	Solicitud de prórroga del plazo de ejecución.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. ____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA	
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:	
Objeto: “Adquisición a título de compraventa de elementos de dotación de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158 Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación.”.	
Valor total ejecutado a la última factura: \$ 12.719.200	
Plazo de ejecución actual: 10 días	
Multas o sanciones impuestas: No	
Estado financiero del contrato	
Valor del Contrato:	\$ 12.719.200
Valor ejecutado a última factura:	\$ 12.719.200
Valor a Adicionar:	N/A
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 12.719.200

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**Justificación Jurídica:**

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas de bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACION TECNICA

Mediante comunicación de 05 de julio de 2023, el contratista presentó a la entidad la solicitud de prórroga de la Orden de compra N° 111775 en el cual exponen las razones de índole técnico:

“Respetados señores de antemano queremos agradecerles por habernos brindado la oportunidad y confianza de suministrar los elementos requeridos en su orden de compra, sin embargo y teniendo en cuenta que hemos presentado algunas demoras en la entrega del producto por parte del fabricante, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el día 14 de julio de 2023”.

Que la Alcaldía local de Teusaquillo y FERRICENTROS SAS, suscribieron el Contrato 276-2023, orden de compra n° 111775, que tiene como objeto “Adquisición a título de compraventa de elementos de dotación de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158 Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación”. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, es decir, desde el 22 de junio de 2023 hasta el 7 de julio de 2023, con una prórroga N. 1 por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el 14 de julio de 2023.

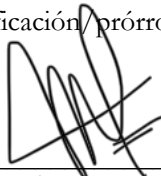
El valor de la Orden de Compra, es de \$ **12.719.200** MCTE.

Para fines de ejecutar el contrato y teniendo en cuenta que el contrato, es necesario realizar una prórroga por 5 días hábiles.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:**Valor Contrato inicial en SMLV: N/A****Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A****Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A**

V. APROBACIONES

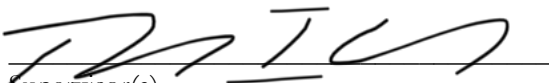
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la modificación/prórroga del contrato n° 276-2023 de orden de compra 111775.



Apoyo a la Supervisión

CLAUDIA PATRICIA MIRANDA CAMACHO

Contratista – FDLT


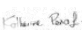


Supervisor(a)

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

ALCALDESA LOCAL (E)

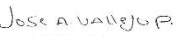
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO


Proyectó: Claudia Patricia Miranda Camacho - Contratista – FDLT **Revisó:** Jose Angel Vallejo Portacio – Abogado Contratación FDLT **Revisó:** Katherine Rocío Peña Lozano – Abogada Contratación FDLT 


PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 276-2023 – ORDEN DE COMPRA No. 111775 ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y FERRICENTROS S.A.S.

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado (a) mediante DECRETO (E) No. 206 DEL 31 DE MAYO DE 2023 Y ACTA DE POSESION 265 DEL 15 DE JUNIO DE 2023, quien en lo sucesivo se denominará el FONDO, por una parte, y por la otra, **FERRICENTROS S.A.S** con NIT 800.237.412-1 representada legalmente por **DANIEL MONTES NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.324, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente prórroga a la Orden de Compra N° 111775, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 22 de junio de 2023 se suscribió Orden de Compra N° 111775 con FERRICENTROS S.A.S por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.719.200), cuyo objeto es “Adquisición a título de compraventa de elementos de dotación de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158 Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación.”. **SEGUNDA:** Que el plazo inicial se pactó por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, es decir, desde el 22 de junio de 2023 hasta el 7 de julio de 2023, con una prórroga No. 1 por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el 14 de julio de 2023. **TERCERA:** Que el 5 de julio de 2023, el contratista FERRICENTROS S.A.S con NIT 800.237.412-1, solicita a la entidad la prórroga del contrato N° 276 - 2023, celebrado mediante la Orden de Compra N° 111775 con fundamento en argumentos allí esgrimidos **CUARTA:** Que el apoyo a la Supervisión del Contrato previo aval de la alcaldesa Local, remite solicitud de prórroga al área de contratación, de conformidad con la justificación, técnica y jurídica allí presentada. **QUINTA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el Contrato N° 276 - 2023, celebrado mediante la Orden de Compra N° 111775, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato N° 276 - 2023, celebrado mediante la Orden de Compra N° 111775 por el término de cinco (5) días hábiles, esto es hasta el 14 de julio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato N° 276 - 2023, celebrado mediante la Orden de Compra N° 111775 o modificados por este documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación contractual no genera erogación adicional para las partes, se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes.

Se firma a los 7 días del mes de julio de 2023, en la ciudad de Bogotá

Proyectó: Jose Angel Vallejo Portacio _ Abogado Contratación FDLT 

Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano _ Abogada Contratación FDLT 

Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres- Alcaldesa Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional 

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	369373
Número de orden de compra a modificar:	111775

Entidad compradora:	Alcaldía Local de Teusaquillo
Nombre del solicitante:	Rosa Isabel Montero Torres
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-06 14:29:01

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-07	2023-07-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106559	CDP_753	CDP_753	CDP_753	

Artículos actuales

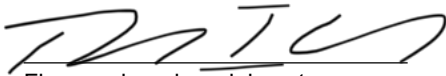
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	CABINA AMPLIFICADA DE AUDIO DE 15" B & L 200W BL	8.0	Unidad	1589900.00	CDP_753	12719200.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

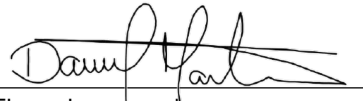
Prorroga No. 1 - Teniendo en cuenta el requerimiento realizado por FERRICENTROS S.A.S. en la fecha 06 de julio de 2023, mediante el cual, el contratista solicita a la entidad una prórroga por 5 días hábiles, a la Orden de compra N° 111775 conforme a las siguientes razones de índole técnico: "Respetados señores de antemano queremos agradecerles por habernos brindado la oportunidad y confianza de suministrar los elementos requeridos en su orden de compra, sin embargo y teniendo en cuenta que hemos presentado algunas demoras en la entrega del producto por parte del fabricante, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el día 14 de julio de 2023". Así las cosas, las partes decidimos realizar la prórroga No. 1 a la presente OC, quedando como fecha fin el 14 de julio de 2023.



Firma ordenadora del gasto

Nombre: Rosa Isabel Montero Torres

Documento: 45.560.194



Firma de proveedor

Nombre: Daniel Montes Naranjo

Documento: 1.053.799.324

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 15:44:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002374121
Código de Verificación	8002374121230706154414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226668327



WEB
16:41:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRICENTROS S A S identificado(a) con NIT número 8002374121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:11 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053799324**

Apellidos y Nombres: **MONTES NARANJO DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2023 04:36:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053799324** y Nombre: **DANIEL MONTES NARANJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65871968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2023 - 15:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DANIEL MONTES NARANJO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO** de MANIZALES

1053799324

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **7_UVMK4_3715**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 15:38:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053799324
Código de Verificación	1053799324230706153847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226668185



WEB
16:40:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL MONTES NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053799324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.